



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0686-2025

Arequipa, 03 de junio de 2025.

VISTO el Oficio N° 0467-2025-OPPM-UNSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) **8.4. Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...)".

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.

Que, sobre ello, con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, y sujeto a la disponibilidad de recursos, para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la referida Directiva, establecen que: "4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de



Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades."

Que, por otro lado, los numerales 4.3 y 4.4. del artículo 4° de la Directiva, determinan las acciones que la Comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice en los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, de acuerdo al artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, el titular de la entidad deberá conformar la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, que tendrá a su cargo la coordinación y funciones establecidas en la mencionada Directiva, para lo cual remite la propuesta de los integrantes que conformarían dicha Comisión, conforme al siguiente detalle:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la preside.
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Investigación
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Planeamiento
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Que, sobre ello, mediante el Informe Legal N° 0730-2025-OAJ/V-UNSA, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, se debe emitir la Resolución Rectoral que conforme la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria acorde a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en concordancia con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Rectorado y de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien la presidirá.
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Investigación
- Director(a) General de Administración





R.R. N° 0686-2025

03/06/2025

- Jefe(a) de la Unidad de Presupuesto
- Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento
- Jefe(a) de la Unidad Formuladora
- Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe(a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe(a) de la Unidad de Tesorería

SEGUNDO: Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



c.c.: Rectorado, VR.AC, VRI, DIGA, OPPM, URH, URH-SUER, UEI, UA, UT, OTI, OCII, Archivo
Exp. N° 1026389 -2025
/comp

